

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77

VILLAMANRIQUE DE TAJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y habida cuenta de que el Pleno del Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2012, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública (realizada mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de diciembre de 2012 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento), se hace constar lo siguiente:

I. El resumen por capítulos del referido presupuesto para 2013 es el siguiente:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	244.400
2	Impuestos indirectos	6.000
3	Tasas y otros ingresos	73.740
4	Transferencias corrientes	218.502
5	Ingresos patrimoniales	11.600
7	Transferencias de capital	49.000
Total		603.242

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	249.507
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	252.300
3	Gastos financieros	7.435
4	Transferencias corrientes	35.000
6	Inversiones reales	49.000
9	Amortización préstamos	10.000
Total		603.242

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobada junto con el presupuesto general para 2013

Plazas de funcionarios:

- Con habilitación de carácter estatal: secretario-interventor, una.
- Escala de Administración General: subescala subalterna, una.

Personal laboral:

- Encargado servicios varios: una.
- Maestra casa de niños: una.
- Educadora de apoyo casa de niños: dos.
- Agente de desarrollo local: una.
- Personal de limpieza: tres.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Villamanrique de Tajo, a 6 de febrero de 2013.—El alcalde (firmado).

(03/4.174/13)

